COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 51-2019
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SM-59-2019

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2019

Señores:
AIR SOLUTIONS COLOMBIA SAS
NIT. 901.183.158-8
Representante Legal
ZAMBRANO FIGUEROA OLIVA
C.C. 52.168.004
Carrera 68 B BIS # 4 – 51 SUR
gerencia@airsolutionscolombia.com
Bogotá

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en calidad de Directora General (E) del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA con Nit. 800.214.417-9, según la Resolución de encargo No. 0897 el 11 de junio de 2019, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 11 de junio de 2019, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SM-59-2019, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO:

Adquisición y puesta en funcionamiento de sistemas de aire acondicionado para la seccional Guajira del Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.063.264) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS.**

3. FORMA DE PAGO:

El COPNIA realizará un único pago correspondiente al valor de los equipos, una vez recibidos a satisfacción.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada, junto con la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.

Para tal fin acreditará:

- Soporte en el que conste que se realizó la entrega y la instalación de los aires acondicionados, debidamente suscrito por el supervisor.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.

El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (3) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución, **a)** la expedición del registro presupuestal, **b)** la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de su perfeccionamiento, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7. LUGAR DE EJECUCION:

SECCIONAL DE GUAJIRA: Oficina en Riohacha - Calle 2 N° 6-43 Oficinas 302 y 304, Edificio Juancho Christoffel.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
3. Presentar al supervisor del contrato y al Director General, informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.

10. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
11. Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para cada pago.
12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
16. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica, los demás documentos del proceso de selección y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Entregar e instalar 2 equipos aire acondicionado inverter series 18.000 BTU, los cuales deben ser nuevos conforme a lo establecido en la ficha técnica y en el tiempo pactado.
3. Garantizar la mano de obra que incluye cualquier trabajo de albañearía, mampostería y carpintería que fuese necesario, para el desmonte de los equipos actuales. Montaje de los nuevos equipos, ajuste, balanceo, puesta en marcha de los sistemas de aire.
4. Incluir todos los materiales necesarios para el desmonte e instalación de los sistemas de aire.
5. Entregar la garantía del producto, la cual debe ser de mínimo tres años.
6. El transporte de los equipos al COPNIA correrá por cuenta exclusiva del contratista.

10. SUPERVISIÓN

Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.

11. NOTIFICACIONES

El COPNIA recibirá notificaciones en la calle 78 No. 9-57 piso 1, Bogotá, teléfonos 3220102 ext. 426 y para el contratista en la Carrera 68 B BIS # 4 – 51 SUR.

12. GARANTÍAS

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del Contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente comunicación de aceptación se legaliza bajo el No. 51-2019, junto con la oferta aceptada, el estudio previo y la invitación del proceso No. SM-59-2019, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta, por lo tanto deberá acercarse a la entidad para dar inicio a la ejecución del contrato.

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
C.C. No. 52.202.939 de Bogotá
Directora General (E)

Vo. Bo. NATALIA ROMAN DUQUE
Profesional de Gestión de Contratación